

POLITICA DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

La Asociación Espiral Loranca, implicada en la transparencia de todos sus procesos, pone a disposición de todas las personas (independientemente de si son contratadas, voluntarias, usuarias...) este canal de denuncias para detectar el estado irregular, inconveniente o ilegal de cualquiera de sus acciones. Con ello pretendemos corregir y mejorar nuestra gestión en un proceso de mejora continua.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna. Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc. Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA.

PRINCIPIOS

1. Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de la página web de la entidad: www.centroespiral.org
2. Transparencia: esta política será pública, así como el canal válido establecido como medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.
3. Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima, ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe. ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de la Fundación/Asociación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.
4. Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha

cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5. Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La junta directiva nombra a los miembros del equipo directivo de gestión no representados en dicha junta como encargado de la gestión del canal de denuncias. Si existiera un claro conflicto de interés se delegará esta función en los tres socios de más antigüedad de la Asociación.

6. Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

PROCEDIMIENTO

1. Acceso: ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA habilitará un canal visible en la página web, para la recepción de denuncias. A este canal válido, tendrán acceso exclusivamente las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

2. Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior. Si la denuncia recibida fuese referida a un presunto caso de maltrato o abuso sexual infantil, se seguirá el Manual de Centro y los protocolos establecidos para ello en la entidad.

3. Análisis y resolución:

a. Las personas designadas por la junta directiva para la gestión de las denuncias reciben las notificaciones y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA.

b. En el caso de las denuncias:

- Las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección General de ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.